

Sesión Número CD-11/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veinte de marzo de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-55/2016 de 12 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública No. 01/2017 denominada "Servicio de Vigilancia Externa", a la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., que puede abreviarse COSASE, S.A. de C.V., por la cantidad total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$325,237.44), con impuestos incluidos, por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos.- 2. Que en el proceso de Licitación Pública No. 01/2017, presentaron ofertas las Sociedades COSASE, S.A. DE C.V., SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.- 3. Que en el proceso de análisis de Licitación Pública No.01/2017, únicamente la Sociedad COSASE, S.A. de C.V., se consideró elegible legal, financiera y técnicamente; asimismo, dicha oferta tiene cobertura presupuestaria, formalizando dicha adjudicación en el Contrato No. 322/2016 D.J., de fecha 28 de diciembre de 2016.- 4. Que el 16 de enero y el 21 de febrero de 2017, la contratista, dirigió notas al Banco Central solicitando "REAJUSTE DE PRECIO, en una modificación del contrato", sobre el precio ofertado por el Servicio de Vigilancia Externa; en virtud que el precio del Contrato se ve afectado por el incremento al salario mínimo, vigencia a partir del 1 de enero de año 2017, incrementándose el precio en la proporción del aumento a dicho salario, más las prestaciones, costos administrativos y operativos

que genera.- 5. Que los Artículos 88 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), regulan la figura del ajuste de precios el cual procede, debiendo concurrir dos requisitos: a) que el plazo del Contrato exceda de doce meses calendarios; y b) que se haya pactado previamente la posibilidad en el Contrato, por las causales arriba transcritas.- 6. Que el Contrato No. 322/2016 D.J. de "Servicio de Vigilancia Externa", posee un plazo de ejecución de doce meses, desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2017, por lo que no pudo haberse pactado en el Contrato la figura del ajuste de precio.- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-30/2017 del 1 de marzo de 2017, emitió opinión sobre la solicitud presentada por la Sociedad COSASE, S.A. de C.V., relativo al ajuste de precio por entrada en vigencia de nuevo salario mínimo, a lo que concluyó "*...Que no concurren los supuestos previstos para acceder a la solicitud de ajuste de precio, porque no se reúnen los requisitos formales exigidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que no es procedente la modificación del contrato por el aumento al salario mínimo, pues en esta causal no concurren circunstancias imprevistas*".- **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por la Sociedad COSASE, S.A. de C.V., sobre la Licitación Pública No. 01/2017 "Servicio de Vigilancia Externa", de un ajuste de precio, por no reunir los requisitos formales exigidos por la la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y no configurarse el aumento al Salario Mínimo, en una causal de imprevisión que la LACAP regula para proceder a la modificación de un Contrato.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 17 de marzo de 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal i) del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior nombrar al Auditor Externo y al Auditor Fiscal.- 2. Que en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley



Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-05/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en la Junta General Ordinaria de los Miembros del Fondo de Protección, se acordó: "proponer al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, las dos temas presentadas para el nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal".- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo, presenta en Memorándum No. GAD-15/2017 del 14 de marzo de 2017, el resultado del análisis de esta solicitud y con base al Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, recomienda someterlo para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** 1. Nombrar como Auditores Externos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio Contable 2017, al Despacho Cornejo Umaña, Ltda., de C.V. con honorarios de US\$2,260.00 anuales, incluyendo el IVA.- 2. Nombrar como Auditores Fiscales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio Contable 2017, al Despacho Elias & Asociados, con honorarios de US\$1,356.00 anuales, incluyendo el IVA.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior, en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c)	The Bank of Nova Scotia.	Panamá, República de Panamá	Renovación	1 de marzo de 2017
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Banco Pichincha Panamá, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	28 de febrero de 2017
➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d)	Westrust Bank (International) Limited	Nassau, Bahamas, USA	Renovación	1 de marzo de 2017
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).				

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han verificado el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, respectivamente, de las solicitudes presentadas, y son de la opinión que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, por lo que recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c)	The Bank of Nova Scotia.	Panamá, República de Panamá	Renovación	15 de marzo de 2017	14 de marzo de 2019
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Banco Pichincha Panamá, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	28 de febrero de 2017	27 de febrero de 2019
➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d)	Westrust Bank (International) Limited	Nassau, Bahamas, USA	Renovación	20 de marzo de 2017	19 de marzo de 2019
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).					

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que es responsabilidad del Consejo Directivo definir la Estructura Organizativa del Banco Central de Reserva y establecer los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan el logro de sus objetivos.- 2. Que en Sesión No. CD-51/2015 del 14 de diciembre de 2015, se aprobó el Instructivo para el Funcionamiento del Comité de Vigilancia de Reserva de Liquidez, en cumplimiento al Artículo 50-A de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Sesión No. CD-02/2016, del 11



de enero de 2016, se aprobó lo siguiente: i) Creación de Oficialía de Cumplimiento como Unidad Organizativa dependiendo del Consejo Directivo, ii) Creación de Puesto y Plaza de Oficial de Cumplimiento, iii) Creación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que en Sesión No. CD-43/2016 del 26 de septiembre de 2016, se creó la Unidad de Gestión Documental y Archivo establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública, con dependencia directa de la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 5. Que en Sesión No. CD-02/2017 del 18 de enero de 2017, se aprobó la reestructuración del actual Departamento de Cuentas Macroeconómicas, que consistió en el cambio del nombre de la Unidad a Departamento de Cuentas Nacionales, supresión de las dos Secciones que lo conformaban, organización interna basada en coordinaciones técnicas y el tipo de puestos y plazas necesarios.- 6. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum DRYGE-16/2017 del 16 de marzo de 2017, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Organigrama del Banco Central actualizado con los cambios organizativos aprobados en las Sesiones de Consejo Directivo antes señaladas.- **ACUERDA:** 1. Autorizar el Organigrama del Banco Central de Reserva que se anexa al presente Acuerdo.- 2. Derogar el Organigrama del Banco Central de Reserva aprobado en Sesión No. CD-5/2015 del 2 de febrero de 2015.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-2/2017 del 15 de febrero de 2017, acordó sobre los puntos siguientes:

1. **Seguimiento de Acuerdos.**- -Darse por enterado del seguimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones anteriores.-
2. **Capacitación sobre Gestión Integral de Riesgos y Basilea III.**- -Darse por enterado de la capacitación brindada sobre la Gestión Integral de Riesgo y Basilea III.-
3. **Caso del Licenciado Juan José Solórzano Arriola-Director Suplente.**- -Darse por enterado del informe del Departamento Jurídico y de las acciones ejecutadas por la Administración sobre el caso del Licenciado Juan José Solórzano Arriola.- -Comunicar cualquier cambio en la situación judicial del Director Solórzano.- **ACUERDA:** Se dé cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-2/2017 del 15 de febrero de 2017. (según anexo).-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Auditoría Interna, presentó el Plan de Auditoría 2018 y la actualización al Cronograma 2017.- 2. Que el resumen de las auditorías por macro proceso es el siguiente:

BCR - Procesos	R/Inherente	RI-Nivel	2017	2018
TOTAL AUDITORIAS POR AÑO			35	37
1. ESTRATEGICOS	49.13	Medio	3	2
MP12. Comunicación e Imagen Institucional	42.00	Medio	1	
MP13. Administración de Riesgos y Control Interno	56.25	Medio	2	1
MP15. Planeamiento, Organización, Procesos y Calidad	48.00	Medio	0	1
2. MISIONALES O DE NEGOCIOS	67.24	Alto	17	17
MP01. Regulación y Monitoreo del Sistema Financiero	65.33	Alto	1	1
MP02. Sistema de Pagos	71.33	Alto	2	2
MP03. Estadísticas, Análisis y Proyecciones Macroeconómicas de corto y mediano plazo	57.00	Medio	1	1
MP04. Investigación, Estudios y Asesoría Económica y Financiera.	55.50	Medio	0	1
MP05. Servicios de Agente Financiero del Estado	60.00	Medio	1	1
MP06. Servicios de Apoyo al Comercio Exterior	54.33	Medio	1	1
MP07. Gestión de Reservas Internacionales			4	4
MP08. Gestión Financiera y de Tesorería			7	6
3. DE APOYO	60.23	Alto	15	18
MP09. Personal	51.75	Medio	1	1
MP10. Recursos Físicos y Servicios	60.60	Alto	2	2
MP11. Seguridad Institucional	70.20	Alto	3	2
MP14. Legal	56.67	Medio	1	
MP16. Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas	60.9	Alto	2	7
MP17. Presupuesto y Contabilidad	66.00	Alto	6	6

ACUERDA: Aprobar el Plan de Auditoría Interna 2018 y la actualización al Cronograma 2017, anexo a la presente Resolución.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-04-2017 de 15 de marzo de 2017, acordó sobre los puntos siguientes:

1. Dictamen e Informe Final de Auditoría Fiscal del Ejercicio 2016 (Cornejo & Umaña).- -Se da por enterado de la opinión dada por la Firma de Auditoría Fiscal, Cornejo & Umaña, y otorga su Visto Bueno para que sea presentada al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- **2. Dictamen e Informe Final de Auditoría Externa del Ejercicio 2016 (DELOITTE).**- -Se da por enterado de las opiniones



dadas por la Firma de Auditoría Externa, DELOITTE El Salvador, S.A. de C.V. y otorga su Visto Bueno para que sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central.- **3. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de 2017 (Gerencia de Operaciones Financieras).**- -Otorgar Visto Bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 28 de febrero de 2017, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo del Banco.- **4. Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2017-2018 (Departamento de Auditoría Interna).**- -Dar Visto Bueno al Plan de Auditoría Interna 2018 y actualización del Plan de Auditoría Interna 2017- 2018 para que sean presentados en Consejo Directivo.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-04/2017, de 15 de marzo de 2017. (según anexo).- Instruir: -A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 3 del Comité de Auditoría, en Sesión COA-04/2017 de 15 de marzo de 2017.- -Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 4 del Comité de Auditoría en Sesión COA-04/2017 de 15 de marzo de 2017.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

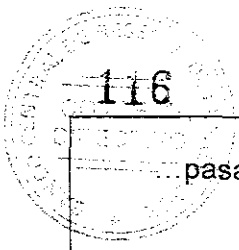

Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín

Firmas...



116

pasan

Juan Francisco Cochar Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zelada